

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate establecido en cada caso, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 2355, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte ejecutante. El rematante que ejercitare esta facultad deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para tomar parte en la subasta.

Quinta.—Las cantidades de las posturas que no resulten rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo de los rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 21 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en su caso, expido y firmo el presente en Alcorcón a 23 de marzo de 1998.—La Juez, Esperanza Collazos Chamorro.—El Secretario.—21.152.

ALICANTE

Edicto

En los autos de juicio ejecutivo número 401/1997, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancia de «Viajes Soltour, Sociedad Anónima», contra «Viajes Tabarca, Sociedad Limitada», y don Jesús García Aniorte, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se especifican, por lotes separados, en los términos siguientes:

Se señala para que tengan lugar las subastas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los siguientes días:

Primera subasta: 29 de mayo de 1998.

Segunda subasta: 29 de junio de 1998, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta: 29 de julio de 1998, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas.

Para tomar parte en ellas, deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 141, de Benalúa (Alicante).

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de las fincas que se sacan a subasta pública, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, así como que el rematante de las mismas los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá la presente de notificación de las fechas de subasta a la parte demandada, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

El tipo para la primera subasta será el fijado a continuación, no admitiéndose en primera y segunda subastas posturas inferiores a los dos tercios de los tipos respectivos.

Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo acreditativo de consignación.

A instancia de la parte demandante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

La subasta se llevará a efecto por lotes separados.

En el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta pública fuera festivo, se entenderá que la subasta se celebrará al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta

Primer lote.—Elemento número 41: Vivienda en el piso primero izquierda desde la escalera, portal letra D, del edificio en calle de Pardo Jimeno, números 37-39. Superficie útil de 89 metros 83 decímetros cuadrados. Finca registral número 29.139, tomo 1.773, libro 743, folio 60, letra B, del Registro de la Propiedad de Alicante número 2. Valorada en 8.900.000 pesetas.

Segundo lote.—Urbana número 1: Local comercial de planta baja, con acceso directo por el chaflán entre las calles Espoz y Mina u de la Victoria. Con una superficie de 71,02 metros cuadrados. Finca registral número 31.602, tomo 1.404, libro 460, folio 102, letra B, del Registro de la Propiedad de Santa Pola. Valorada en 8.520.000 pesetas.

Dado en Alicante a 31 de marzo de 1998.—Doy fe.—La Secretaria.—21.248.

ALICANTE

Edicto

Doña Carmen Menárguez Pina, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, número 1.566/1991, instados por comunidad de propietarios del edificio «Estudiotel Alicante», contra doña Esperanza Rodríguez Betancor, sobre reclamación de 217.724 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas calculadas para costas e intereses, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta

el día 29 de junio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 27 de julio de 1998, a las once treinta horas, por el tipo de valoración rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 25 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0099, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 0141, de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—La parte actora podrá reservar el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Requerido de títulos la demandada no lo verificó. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta, para, en el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará al día siguiente, a la misma hora, excepto sábado.

Bien a subastar

Urbana.—Número 245. Apartamento-estudio, señalado en la puerta con el número 242. Situado en la decimoquinta planta de pisos del edificio «Estudiotel Alicante», sito en Alicante, y su calle Poeta Vila y Blanco, número 4. Tiene acceso por la escalera principal, y se compone de vestíbulo-cocina, cuarto de baño, salón-dormitorio y terraza. Linda, entrando en él: Derecha, apartamento-estudio componente número inmediatamente anterior; izquierda, aseos y dormitorio de servicio; frente, pasillo de acceso, y fondo, vuelo de zona de aparcamiento. Es la finca registral número 14.950, del Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, libro 243, tomo 993, folios 245 y siguientes. Valorada en 6.047.344 pesetas.

Dado en Alicante a 2 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Menárguez Pina.—El Secretario judicial.—21.119.